ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4172.010.27.1.001-2026

ENTIDAD:	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE TURISMO
NIT.	890399011-3
ORDENADOR GASTO:	MARIA FERNANDA CAMPUZANO SÁNCHEZ
ASOCIADO:	ASOCIACIÓN RÍO CALI NIT 805007114-3
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER EL AVITURISMO EN SANTIAGO DE CALI MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO E INTERNACIONALIZACIÓN DEL DESTINO, ARTICULACIÓN SECTORIAL, SENSIBILIZACIÓN TURÍSTICA Y AMBIENTAL, Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ASOCIADAS AL TURISMO DE NATURALEZA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BP-26005287 “FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS COMO DINAMIZADOR DEL TURISMO EN SANTIAGO DE CALI”
VALOR:	Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio es por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($2.373.455.514), discriminados de las siguiente forma: Aporte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo por valor de DOS MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.045.000.000), aporte ESAL por valor de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($328.455.514), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar o indirectos relacionados.

Entre los suscritos MARÍA FERNANDA CAMPUZANO SÁNCHEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 66.825.110, quien actúa en su calidad de Secretaria de Despacho de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Secretaría de Turismo de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento N°4112.010.20.0652 del 5 de septiembre de 2025 y Acta de Posesión N° 500 del 8 de septiembre de 2025, facultada para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 4112.010.20.0443 del 8 de mayo de 2026, quien en lo sucesivo se denominará SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE TURISMO y JENNY FERNANDA JORDÁN MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.102.058, actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN RÍO CALI, identificada con NIT 805007114-3, quien para los efectos del presente Convenio se denominará el Asociado, hemos convenido en celebrar el presente Convenio de Asociación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la Constitución Política creó el marco propicio para el turismo sostenible y responsable al plantear en el artículo octavo (8°), que el Estado y las personas están en la obligación de "proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación". Siendo el turismo una herramienta para incentivar la perduración en el tiempo de las riquezas y el patrimonio cultural de la nación.

2. Que la Ley 300 de 1996, modificada por la Ley 1101 de 2006, reconoce al turismo como una actividad esencial para el desarrollo económico y social del país y de las entidades territoriales, promoviendo el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y culturales como factores de competitividad territorial.

3. Que el Acuerdo 0578 del 06 de junio de 2024, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024 – 2027 "CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA", consigna el marco de acción de los programas y proyectos del Distrito de Santiago de Cali, con el que se busca trazar fundamentalmente tres grandes propósitos: "lograr la reconciliación de los caleños, hacer de nuestro territorio un lugar renovado y sostenible; y lograr la excelencia institucional a través de un gobierno enfocado en servir a los ciudadanos y administrar los recursos de manera transparente".

4. Que para contribuir al cumplimiento de dicho propósito, la Secretaría de Turismo ejecuta el proyecto de inversión BP-26005287 "Fortalecimiento de las condiciones para el desarrollo de eventos como dinamizador del turismo en Santiago de Cali", dentro del cual se contempla la actividad "Apoyar la realización de eventos con enfoque en Turismo de Naturaleza".

5. Que Santiago de Cali posee condiciones excepcionales de biodiversidad que la posicionan como uno de los principales destinos para la observación de aves en Colombia y América Latina, constituyéndose el aviturismo en un segmento estratégico del turismo de naturaleza con potencial para contribuir al posicionamiento turístico del destino, la conservación ambiental y la generación de oportunidades de desarrollo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

sostenible.

6. Que, en atención a las necesidades identificadas en el proyecto de inversión BP-26005287, resulta pertinente desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento del aviturismo mediante estrategias de posicionamiento e internacionalización del destino, articulación sectorial, sensibilización turística y ambiental y fortalecimiento de capacidades asociadas al turismo de naturaleza.

7. Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017 facultan a las entidades estatales para celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

8. Que el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE TURISMO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º y subsiguientes del Decreto 092 de 2017, adelantó el proceso competitivo de régimen especial para la selección de la entidad sin ánimo de lucro bajo el No.4172.010.32.1.131-2026, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL QUE FORTALEZCA LAS CAPACIDADES DE EMPRENDEDORES, EMPRESARIOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE SANTIAGO DE CALI, A TRAVÉS DE CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y UN EVENTO DE DIVULGACIÓN DE RESULTADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS DEL SECTOR TURÍSTICO".

9. Que la Secretaría de Turismo cuenta con un presupuesto de DOS MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.050.000.000) el cual incluye impuestos, tasas y contribuciones que apliquen y los costos directos e indirectos inherentes a la celebración del convenio, ejecución y liquidación del mismo, amparados en el Certificado de Disponibilidad No. 3500267138 del 14 de abril de 2026, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

10. Que la Secretaría de Turismo publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II los documentos soporte del proceso, entre ellos: i) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500267138; ii) Ficha EBI del proyecto BP-26005287; iii) Requerimiento de Bienes y Servicios; iv) Matriz de Riesgos; v) Análisis del Sector; vi) Estudios Previos; vii) Invitación Pública; y viii) sus respectivos anexos y adenda, garantizando los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información durante el desarrollo del proceso competitivo

11. Que, agotadas las etapas del proceso competitivo, la propuesta presentada por la ASOCIACIÓN RÍO CALI fue verificada y evaluada por el Equipo Asesor Evaluador, resultando habilitada y obteniendo una calificación de cien (100) puntos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

12. Que, la ASOCIACIÓN RÍO CALI señaló en su propuesta económica que su aporte total de contrapartida en especie equivale a TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($328.455.514) y que las actividades con recursos del Distrito de Santiago de Cali Secretaria de Turismo serán ejecutados por un valor de DOS MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.045.000.000) lo cual significa que el valor total del convenio asciende a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($2.373.455.514).

13. Que por medio de la Resolución 4172.010.21.031 del 17 de junio de 2026 proferida por el ordenador del gasto SECRETARÍA DE TURISMO se adjudicó el proceso competitivo a la ASOCIACIÓN RÍO CALI.

14. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente Convenio de Asociación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para fortalecer el aviturismo en Santiago de Cali mediante la implementación de estrategias de posicionamiento e internacionalización del destino, articulación sectorial, sensibilización turística y ambiental, y fortalecimiento de capacidades asociadas al turismo de naturaleza, en el marco del proyecto BP-26005287 Fortalecimiento de las condiciones para el desarrollo de eventos como dinamizador del turismo en Santiago de Cali".

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO: El objeto del convenio contempla:

1. Desarrollar un simposio de aviturismo que promueva la visibilización y el fortalecimiento de los diversos actores del sector en Cali.

El simposio de aviturismo está orientado a promover el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas relacionadas con el turismo de naturaleza, la observación de aves y la conservación de la biodiversidad, fortaleciendo las capacidades técnicas de los actores de la cadena de valor turística y generando escenarios de articulación sectorial.

Para el desarrollo de esta actividad, el asociado deberá garantizar los componentes técnicos, logísticos, operativos, audiovisuales y de producción requeridos para la adecuada ejecución del evento, incluyendo espacios académicos, muestras comerciales, actividades culturales, jornadas de observación de aves, registro audiovisual y estrategias de divulgación y posicionamiento.

2. Desarrollar la estrategia de internacionalización y posicionamiento del aviturismo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

A través de esta actividad se ejecutarán acciones orientadas al fortalecimiento del posicionamiento e internacionalización de Santiago de Cali como destino especializado en aviturismo, mediante la participación en escenarios nacionales e internacionales estratégicos para la promoción, comercialización y articulación del sector.

Estas acciones comprenderán la participación de delegaciones técnicas y empresariales en eventos y ferias especializadas priorizadas de acuerdo con su impacto, alcance y relevancia estratégica para el posicionamiento y la promoción del turismo de naturaleza y del aviturismo en Santiago de Cali, así como para el fortalecimiento de oportunidades de comercialización y relacionamiento sectorial.

La selección de los escenarios feriales descritos en las especificaciones técnicas, responde a una estrategia de focalización de mercados de alto valor, priorizando destinos y eventos que presentan una demanda consolidada y una afinidad técnica superior con la oferta de aviturismo del Distrito. La participación en la Feria Sudamericana de Aves (Paraguay) y la Ecuador Birdfair resulta imperativa para fortalecer la gobernanza regional y el intercambio de buenas prácticas en el nicho de naturaleza más dinámico del continente. Por su parte, la incursión en la Asian Birdfair (Xiamen, China) representa una apuesta de internacionalización disruptiva hacia el mercado asiático, identificado como un emisor emergente de alto gasto con interés específico en la biodiversidad tropical de Latinoamérica. Finalmente, la asistencia al XIV Congreso de Aviturismo en Manizales garantiza el posicionamiento en uno de los principales nodos de conocimiento y articulación comercial del país, permitiendo la validación y posicionamiento de la oferta local ante operadores nacionales e internacionales. En conjunto, estos espacios han sido seleccionados bajo criterios de idoneidad técnica, potencial de encadenamiento comercial y relevancia institucional, asegurando que la inversión pública se traduzca en una mejora de la competitividad y el posicionamiento global del destino.

La estrategia incluirá además acciones de promoción de destino, producción de material promocional y audiovisual, generación de contenidos transmedia y el desarrollo de estrategias integrales de comunicación y medios orientadas a fortalecer la visibilidad nacional e internacional del aviturismo de Cali.

Asimismo, el asociado deberá generar informes técnicos de resultados e impacto que permitan evidenciar el alcance de las acciones desarrolladas, la gestión de relacionamiento estratégico y los avances en materia de posicionamiento y promoción del destino.

3. Realizar activaciones de sensibilización turística ambiental orientadas a la promoción del aviturismo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Se desarrollarán estrategias de formación y sensibilización ambiental orientadas a fortalecer la apropiación social del patrimonio natural y promover el aviturismo como herramienta de conservación y desarrollo turístico sostenible.

En el marco de estas activaciones de sensibilización, se implementará un diplomado en aviturismo dirigido a actores vinculados al sector turístico, el cual deberá contemplar componentes teóricos y prácticos relacionados con ornitología, buenas prácticas de aviturismo, conservación y fortalecimiento de capacidades.

De igual manera, se ejecutarán jornadas pedagógicas y actividades de sensibilización ambiental dirigidas a instituciones educativas y ciudadanía en general, mediante espacios de formación, interpretación ambiental y recorridos de observación de aves en entornos urbanos y ecosistemas estratégicos del Distrito.

Para el desarrollo de estas actividades, el asociado deberá garantizar los componentes técnicos, logísticos, pedagógicos y operativos necesarios para su adecuada ejecución, así como la implementación de estrategias de comunicación y divulgación que permitan visibilizar los resultados del proceso.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO:

1. Elaborar y presentar los informes técnicos y financieros de avance y final (en medio físico y magnético), con sus respectivas evidencias que dé cuenta de la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, acorde con los parámetros de gestión documental dados desde la Secretaría de Turismo. **2.** Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo. **3.** Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Turismo, por conducto del funcionario designado para su supervisión. **4.** Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto. **5.** Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Turismo, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio. **6.** Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **7.** Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio. **8.** Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Turismo, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

garantías que lo amparan. **9.** Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto. **10.** EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Turismo o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO. **11.** Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la Secretaría de Turismo. **12.** Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Turismo, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas. **13.** Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio. **14.** Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia. **15** Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Turismo y/o Supervisor o interventor del convenio. **16.** Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios. **17.** Asistir a la totalidad de los comités técnicos y/o reuniones convocadas por la supervisión del convenio durante la ejecución del mismo.

Nota: Todo personal para la ejecución del convenio será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL ASOCIADO no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Turismo y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo.

CLÁUSULA TERCERA - COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO: Además de las obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las demás normas que lo complementan, del Decreto 092 de 2017, de las que correspondan a la naturaleza del Convenio a celebrar, de aquellas contenidas en el estudio previo, en la invitación, anexos del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del convenio, el asociado se compromete a realizar las actividades que se relacionan a continuación con el detalle,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

alcance, medios de verificación establecidos por parte del Distrito de Cali – Secretaría de Turismo, y conforme a su propuesta técnica y económica:

1. Realizar la planeación técnica, operativa, metodológica y logística del Simposio de Aviturismo, definiendo cronograma, agenda temática, requerimientos técnicos, necesidades operativas y demás aspectos necesarios para su adecuado desarrollo. Para esto, se requiere la entrega de un documento técnico. **2.** Diseñar y estructurar un informe técnico que contenga la estrategia de internacionalización y posicionamiento del destino a implementar, en donde se incluyan acciones orientadas al posicionamiento de Santiago de Cali como destino de turismo de naturaleza y observación de aves en escenarios nacionales e internacionales especializados. Para esto, el asociado deberá incluir la estrategia de participación en cada una de las cuatro (4) ferias nacionales e internacionales priorizadas. **3.** Diseñar y estructurar la estrategia metodológica, pedagógica y operativa para el desarrollo de jornadas de sensibilización ambiental y promoción del aviturismo dirigidas a ciudadanía e Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, incluyendo actividades de pajareo urbano y rural. **4.** Diseñar la metodología, contenidos temáticos, estructura académica y cronograma del diplomado especializado en aviturismo, definiendo los componentes técnicos, pedagógicos y operativos requeridos para su ejecución. **5.** Presentar para revisión y aprobación de la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali el documento que contenga la propuesta de material POP a producir, incluyendo como mínimo el catálogo de artículos propuestos, las especificaciones técnicas, características de diseño, cantidades y condiciones de producción de cada elemento. **6.** Coordinar y ejecutar las acciones logísticas, operativas, técnicas y administrativas requeridas para el desarrollo del Simposio de Aviturismo, incluyendo la gestión de espacios, producción técnica, apoyo logístico, convocatoria, atención de invitados, servicios audiovisuales, alimentación y demás componentes necesarios para el cumplimiento del objeto de la actividad. **7.** Ejecutar las acciones definidas en la estrategia de internacionalización y posicionamiento del destino mediante la participación en eventos nacionales e internacionales de aviturismo, garantizando la articulación técnica, logística y operativa requerida para la representación y promoción del destino. **8.** Diseñar y producir el material POP y promocional requerido para la estrategia de internacionalización y posicionamiento del destino, incluyendo guías, pendones, gorras, camisetas, pines, calcomanías, folletos y demás elementos definidos en la estrategia de promoción, previa aprobación y concertación con la Secretaria de Turismo. **9.** Diseñar y producir contenidos audiovisuales y digitales orientados al fortalecimiento de la estrategia de internacionalización y posicionamiento del aviturismo de Santiago de Cali, incluyendo piezas gráficas, videoclips y productos audiovisuales especializados. **10.** Ejecutar el simposio de aviturismo orientado a la visibilización y fortalecimiento de los actores del sector en Santiago de Cali, incluyendo la coordinación logística y operativa, gestión de conferencistas, servicios técnicos, adecuación y operación del espacio, apoyo audiovisual, actividades artísticas y culturales, suministro de refrigerios y demás requerimientos necesarios para el adecuado desarrollo del evento. **11.** Ejecutar las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

acciones definidas en la estrategia de internacionalización y posicionamiento del aviturismo de Santiago de Cali, mediante la participación en eventos nacionales e internacionales, el relacionamiento estratégico y el desarrollo de acciones promocionales orientadas a la visibilización del destino. **12.** Ejecutar el diplomado especializado en aviturismo, incluyendo la coordinación logística y operativa, gestión de conferencistas, servicios técnicos, convocatoria, desarrollo de sesiones y demás requerimientos necesarios para su adecuada realización. **13.** Ejecutar jornadas de sensibilización ambiental y promoción del aviturismo dirigidas a Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, incluyendo las acciones logísticas, pedagógicas y operativas requeridas para su desarrollo. **14.** Ejecutar actividades de pajareo urbano y experiencias en ecoparques y otros espacios de interés ambiental del Distrito, contemplando la coordinación logística, acompañamiento técnico y demás requerimientos necesarios para su implementación. **15.** Presentar un informe técnico y ejecutivo sobre el desarrollo del Simposio de Aviturismo, incluyendo resultados alcanzados, registro fotográfico, listados de asistencia, evidencias de ejecución y demás soportes relacionados con la actividad. **16.** Elaborar un informe técnico consolidado sobre el impacto y resultados de la participación en eventos nacionales e internacionales de aviturismo, incluyendo métricas de visibilidad, articulación sectorial, relacionamiento estratégico y acciones de promoción desarrolladas. **17.** Entregar un reporte de los contactos estratégicos generados y de las oportunidades de articulación identificadas para el fortalecimiento del aviturismo en Santiago de Cali, como resultado de la participación en eventos nacionales e internacionales de aviturismo. **18.** Elaborar un informe técnico consolidado sobre la ejecución del diplomado especializado en aviturismo, incluyendo resultados, indicadores, memorias, bases de datos de participantes, registro fotográfico y audiovisual, evaluación del proceso formativo y demás soportes técnicos asociados. **19.** Elaborar un informe técnico consolidado sobre las jornadas de sensibilización ambiental y promoción del aviturismo desarrolladas en Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, incluyendo resultados, indicadores, metodologías implementadas, registros de asistencia, evidencias fotográficas y demás soportes técnicos del proceso. **20.** Elaborar un informe técnico consolidado sobre las actividades de pajareo urbano y experiencias desarrolladas en ecoparques y otros espacios de interés ambiental del Distrito, incluyendo resultados, indicadores, registro fotográfico y audiovisual, bases de datos de participantes y demás evidencias asociadas a su ejecución. **21.** Diseñar y producir un video resumen sobre el proceso de sensibilización y fortalecimiento del aviturismo desarrollado en el marco del convenio, incluyendo registro audiovisual, edición y postproducción. **22.** Implementar, sin costo para la Entidad de acuerdo a su ofrecimiento, un ciclo de siete (7) talleres de formación técnica orientados a la sofisticación de la oferta y al fortalecimiento de las capacidades digitales de los prestadores de servicios turísticos vinculados al aviturismo en Santiago de Cali, distribuidos de la siguiente manera: **a)** Dos (2) talleres de Marketing de Nicho en Aviturismo, con una intensidad mínima de cuatro (4) horas cada uno. **b)** Dos (2) talleres de Estrategia en Redes Sociales para el Aviturismo, con una intensidad mínima de cuatro (4) horas cada uno. **c)** Tres (3) talleres de Participación Efectiva en Mercados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Estratégicos de Aviturismo, con una intensidad mínima de tres (3) horas cada uno. Para el desarrollo de los talleres, el asociado deberá garantizar el soporte técnico, tecnológico, logístico y operativo requerido, incluyendo equipos, herramientas digitales y estación de bebidas calientes y refrigerios para los participantes de cada jornada. Lo anterior en virtud del compromiso adicional ofertado por el asociado dentro del factor de ponderación denominado 'Valor Agregado Formación Técnica y Fortalecimiento Digital'. **22.** Garantizar la vinculación y participación del equipo técnico adicional ofertado dentro del factor de ponderación “Equipo Técnico Adicional con Experiencia Específica para Acompañamiento Estratégico”, integrado por dos (2) profesionales que brindarán acompañamiento técnico y asesoría estratégica para el fortalecimiento y posicionamiento de Santiago de Cali como destino de aviturismo, de conformidad con los perfiles acreditados en la propuesta presentada. Cualquier modificación del personal ofertado deberá ser informada previamente al supervisor del convenio y estará sujeta a su aprobación, para lo cual el asociado deberá acreditar que el personal propuesto como reemplazo cumple condiciones de formación y experiencia iguales o superiores a las exigidas para el perfil inicialmente ofertado. **23.** Garantizar la realización del evento de graduación y clausura del diplomado en aviturismo ofertado dentro del factor de ponderación “Evento de Clausura y Cierre de Diplomado”, para un mínimo de sesenta (60) participantes, incluyendo el espacio para su desarrollo, ayudas audiovisuales, diseño, elaboración y entrega de certificados, así como la atención logística requerida, de conformidad con las condiciones presentadas en la propuesta. **24.** Ejecutar la totalidad de los aportes en especie ofrecidos como contrapartida dentro de la propuesta presentada, garantizando el cumplimiento de las actividades, productos, entregables y resultados previstos para cada componente, de conformidad con el alcance técnico contenido en la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR. Únicamente para efectos fiscales el valor el convenio se tasa en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($2.373.455.514) , incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar discriminado de la siguiente manera:

Aporte de la Secretaría de Turismo: DOS MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.045.000.000), incluido IVA y todos los costos y gastos directos e indirectos requeridos para la adecuada ejecución del objeto convenido representados así:

ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DETALLADAS	VALOR
Apoyar el desarrollo del simposio de aviturismo que	1. El asociado deberá realizar la planeación técnica, metodológica, logística, operativa y comunicacional del Simposio “Aves de Cali”, incluyendo la estructuración de la agenda académica, estrategia de convocatoria, gestión de	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

promueva la visibilización y el fortalecimiento del sector. Este evento incluirá la logística, producción, honorarios y alquiler de sede, así como la provisión de refrigerios y/o la presentación de actividades artísticas que enriquezcan la experiencia de los participantes.	invitados y conferencistas, coordinación logística y articulación institucional para el adecuado desarrollo del evento. Así mismo, deberá garantizar la producción, logística y operación integral del Simposio para una capacidad aproximada de doscientas (200) personas, incluyendo como mínimo: - Una (1) carpa principal aproximadamente de 12x54 con condiciones técnicas y de seguridad para un evento de 200 personas incluyendo transporte, instalación y desmontaje - Una (1) tarima mínimo de 8x3.6 con estructura y faldón y acceso adecuado para el desarrollo de las actividades programadas incluyendo transporte, instalación y desmontaje - Sonido tipo evento para 200 personas en espacio abierto, incluido 3 micrófonos inalámbricos. - Una (1) Pantalla LED tipo outdoor mínimo de 6x2 con resolución adecuada para visualización de contenidos en evento para 200 personas - Doscientas (200) sillas plásticas apilables sin brazos sin brazo en adecuadas condiciones de limpieza para los asistentes. - Mobiliario y ambientación para el espacio de conferencias en tarima, incluyendo tres (3) sillas tipo Eames, una (1) mesa de centro y plantas naturales decorativas de mínimo 1 metro de altura - Tres (3) mesas rectangulares tipo registro, debidamente vestidas y acondicionadas para las actividades de acreditación, atención e información del evento. - Dos (2) arcos de entrada columnas de 70 cm x 2,50 m y superior de 3,50 x 70, incluyendo estructura, instalación e impresión del contenido institucional y temático del evento en ambas caras - Seis (6) tótems digitales en pantalla LED de 2x1, destinados a la visualización de contenidos institucionales, agenda y piezas informativas del Simposio - Vallas metálicas de cerramiento para delimitación, control de acceso de un área de 12x54 m, incluyendo transporte, instalación y desmontaje - Diez (10) ventiladores industriales tipo turbo, con diámetro mínimo de 24 pulgadas, destinados a garantizar condiciones adecuadas de ventilación y circulación de aire en la carpa principal durante el desarrollo del evento. - Una muestra comercial con mínimo veinte (20) stands en panel de madera de 2x2 incluyendo identificación visual, mesa de 1.20 vestida con mantel, 2 sillas plásticas apilables sin brazos y acometida eléctrica de 110 UV por espacio para actores vinculados al sector turístico, seleccionados a través de convocatoria pública.	$350.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	- Una (1) actividad musical instrumental en vivo, con duración mínima de cuarenta y cinco (45) minutos, y una (1) activación cultural complementaria relacionada con la identidad territorial, la naturaleza, el turismo o la sensibilización ambiental, en articulación con la temática del Simposio. - Garantizar la transmisión vía streaming del Simposio a través de plataforma digital, incluyendo soporte técnico, operación y disponibilidad de conexión durante el desarrollo de las actividades principales del evento. 2. Gestión y trámite de permisos, autorizaciones, o conceptos necesarios para la realización del Simposio, incluyendo aquellas relacionadas con uso del espacio, logística, seguridad y desarrollo de actividades, de conformidad con la normatividad aplicable. 3. En el marco del Simposio, el asociado deberá desarrollar cuatro (4) salidas de observación de aves, con capacidad de quince (15) participantes por jornada, y duración mínima de una (1) hora cada una. Las actividades deberán incluir procesos de interpretación ambiental, préstamo de binoculares para los participantes, hidratación consistente en agua individual y transporte terrestre cuando las condiciones logísticas y de ubicación del recorrido así lo requieran. 4. Garantizar la producción y entrega de doscientos sesenta (260) kits institucionales para asistentes, los cuales deberán incluir como mínimo: Tote bag adecuada para portar los elementos del kit, gorra tipo institucional elaborada en fibra sintética, libreta mínimo 50 hojas, lapicero ecológico o reutilizable y plegables impreso a 4 tintas en propalcote de 150 gramos, con al menos 70 aves representativas de Santiago de Cali, e información básica de identificación de especies. Adicionalmente, el asociado deberá realizar la impresión de quinientos (500) volantes correspondientes a la programación oficial del Simposio 2026, elaborados en papel reciclado, impresión full color y tamaño media carta. 5. El asociado deberá implementar una estrategia de comunicación y promoción del Simposio que contemple como mínimo: - Diseño y publicación de 10 piezas gráficas digitales y 3 videoclips promocionales o informativos, con duración mínima de 30 segundos cada uno, orientados a la difusión del evento, su agenda académica y las actividades de expectativa previas al Simposio y cubrimiento, previa aprobación y concertación con la Secretaría de Turismo. - Cubrimiento audiovisual y fotográfico del evento mediante un equipo técnico conformado como mínimo por un	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	videógrafo y un fotógrafo profesional, quienes deberán realizar el registro de las actividades académicas, culturales y protocolarias desarrolladas durante el Simposio. - Acciones de divulgación y/o gestión de free press en medios de comunicación. La estrategia deberá orientarse al posicionamiento del Simposio y la promoción del aviturismo como producto turístico estratégico de Santiago de Cali. - Presentar un informe de resultados que incluya evidencias de publicación y métricas asociadas al alcance, interacción, visualizaciones y difusión de los contenidos de promoción implementados. 6. El asociado deberá garantizar la alimentación e hidratación del personal técnico, logístico y operativo requerido para el desarrollo del evento, incluyendo cuarenta (40) refrigerios y cuarenta (40) almuerzos durante el evento, así como ciento veinte (120) unidades de hidratación, consistentes en botella de agua individual, para el personal vinculado a la operación del Simposio. Los refrigerios deberán incluir como mínimo bebida y producto de panadería, y fruta, en condiciones adecuadas de calidad, presentación e inocuidad. Los almuerzos deberán incluir proteína, carbohidrato, ensalada y bebida. Finalmente, el asociado deberá presentar un informe técnico y ejecutivo de ejecución que contenga como mínimo: - Descripción de las actividades desarrolladas. - Resultados alcanzados y balance de ejecución. - Registro fotográfico y audiovisual del evento. - Evidencias de las acciones de comunicación y promoción implementadas. - Listados de asistencia y bases de datos de participación, cuando aplique. - Evidencias de ejecución de las actividades académicas, culturales, logísticas y de sensibilización desarrolladas. - Soportes y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las actividades ejecutadas en el marco del Simposio.	
Participar en ferias y/o eventos nacionales y/o internacionales que	1. Para el desarrollo de esta actividad, el asociado deberá coordinar y garantizar la participación institucional y empresarial en cuatro (4) eventos, ferias o escenarios nacionales e internacionales relacionados con aviturismo, incluyendo la planeación logística, operativa y técnica requerida para el adecuado desarrollo de las participaciones programadas como se describe a continuación: - Paraguay 17-20 Sep 2026: Delegación técnica y empresarial de seis (6) integrantes para la Feria Sudamericana de Aves, estructurada de la siguiente manera: Dos (2) delegados del equipo técnico de la Secretaría de Turismo de Cali; dos (2)	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

promuevan el aviturismo. Esto incluye traslados, hospedaje, alimentación, inscripción, stands, material POP (guías de aves, gorras, pendones, volantes u otros) y demás elementos y servicios conexos que se requieran.	representantes del sector empresarial de aviturismo, con idoneidad y experiencia técnica verificable, seleccionados mediante convocatoria pública; y dos (2) actores estratégicos de alto impacto sectorial, identificados y priorizados por el Asociado. - XIV Congreso de Aviturismo, Manizales - Colombia: Delegación técnica y empresarial de diez (10) integrantes para el Congreso, estructurada de la siguiente manera: Dos (2) delegados del equipo técnico de la Secretaría de Turismo de Cali; seis (6) representantes del sector empresarial de aviturismo, con idoneidad y experiencia técnica verificable, seleccionados mediante convocatoria pública; y dos (2) actores estratégicos de alto impacto sectorial, identificados y priorizados por el Asociado. - Ecuador - 12-15 Nov -Ecuador Birdfair: Delegación técnica y empresarial de seis (6) integrantes para la feria, estructurada de la siguiente manera: Dos (2) delegados del equipo técnico de la Secretaría de Turismo de Cali, dos (2) representantes del sector empresarial de aviturismo, con idoneidad y experiencia técnica verificable, seleccionados mediante convocatoria pública; y dos (2) actores estratégicos de alto impacto sectorial, identificados y priorizados por el Asociado. - Xiamen, China - 26-30 Nov- Asian Birdfair: Delegación técnica y empresarial de un (1) empresario referente y articulador en la cadena de valor del aviturismo de Cali, identificado y priorizado por el Asociado. Asimismo, un (1) delegado de la Secretaría de Turismo como enlace operativo y de apoyo para el desarrollo de la misión. Así mismo, deberá gestionar los componentes operativos y logísticos necesarios para la participación en dichos escenarios, incluyendo traslados, hospedaje, alimentación, inscripciones, gestión y adecuación de espacios de promoción o exhibición, cuando corresponda, así como la articulación institucional y coordinación operativa requerida para el desarrollo de las actividades. Los servicios y componentes logísticos suministrados deberán prestarse en condiciones adecuadas de calidad, seguridad y oportunidad, de acuerdo con las necesidades propias de cada escenario de promoción nacional o internacional y previa aprobación de la Secretaría de Turismo. 2. El asociado deberá desarrollar en ada feria o evento acciones orientadas al fortalecimiento de la visibilidad del destino y de la estrategia de promoción del aviturismo, garantizando el material POP y promocional relacionado con la imagen del evento y la ciudad, incluyendo, entre otros, camisetas, gorras, pines, calcomanías, paletas promocionales y material impreso relacionado con las aves representativas de Cali, previa aprobación y concertación con la Secretaria de Turismo.	$1.050.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	3. Así mismo, el asociado deberá implementar una estrategia de comunicación y medios orientada al fortalecimiento del posicionamiento turístico de Santiago de Cali como destino de aviturismo y turismo de naturaleza. Para el desarrollo de esta actividad, deberá realizar: - Producir mínimo tres (3) productos audiovisuales promocionales, en formato digital full HD y con duración mínima de un (1) minuto cada uno, relacionados con la promoción internacional del destino, y las acciones ejecutadas durante la vigencia 2026, previa aprobación y concertación con la Secretaria de Turismo. - Diez (10) publicaciones digitales promocionales e informativas para redes sociales, relacionadas con la participación del destino en ferias, escenarios especializados y acciones de promoción del aviturismo, de acuerdo a la necesidad de posicionamiento en cada feria. - Cuatro (4) videoclips promocionales en formato digital, con duración de hasta 1 minuto cada uno, relacionados con la participación del destino en ferias, escenarios especializados y acciones de promoción del aviturismo. Estos videoclips deberán resaltar el posicionamiento del destino en cada una de las ferias. - Acciones de divulgación y/ gestión de free press en medios de comunicación y redes sociales, con evidencias verificables de publicación o difusión y/o gestión según corresponda. Finalmente, el asociado deberá presentar un informe técnico y ejecutivo que contenga como mínimo: - Descripción de las actividades desarrolladas en el marco de la estrategia de mercadeo y promoción del aviturismo. - Evidencias de participación en ferias, eventos y escenarios de promoción nacional e internacional. - Registro fotográfico y audiovisual de las actividades ejecutadas. - Evidencias de las acciones de comunicación, promoción y difusión implementadas. - Piezas gráficas, publicaciones digitales y productos audiovisuales desarrollados. - Soportes de publicación, difusión y/o gestión de free press. -Métricas de alcance, interacción, visualización y posicionamiento de las acciones de promoción ejecutadas. - Resultados y balance general con cifras de citas, reuniones o procesos de encadenamiento y posicionamiento del destino desarrollados durante las ferias o eventos estratégicos. - Soportes y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones ejecutadas	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Realizar activaciones de sensibilización turística ambiental orientadas a la promoción del aviturismo y procesos de formación para el desarrollo de capacidades sectoriales. Esto incluye personal de apoyo logístico, materiales y equipos, gastos administrativos, transportes, refrigerios, souvenirs (camisetas, folletos y guía de aviturismo) y/o ingreso a los lugares de pajareo.	El asociado deberá diseñar, planificar y ejecutar actividades de sensibilización turística y ambiental orientadas a la promoción del aviturismo y al fortalecimiento de capacidades sectoriales, mediante procesos pedagógicos, formativos y experienciales relacionados con la conservación, apropiación de la biodiversidad y fortalecimiento del turismo de naturaleza en Santiago de Cali. 1. En el marco de esta actividad, el asociado deberá desarrollar un Diplomado en Aviturismo, dirigido a 50 actores vinculados al sector turístico y personas interesadas en el fortalecimiento de capacidades relacionadas con el turismo de observación de aves, seleccionadas a través de convocatoria pública por la Secretaría de Turismo. El diplomado deberá contar con una intensidad mínima de setenta (70) horas, desarrolladas en modalidad híbrida mediante jornadas presenciales, virtuales y una salida práctica de campo. El asociado deberá garantizar el soporte técnico, logístico, metodológico y operativo requerido para el adecuado desarrollo del diplomado, incluyendo como mínimo: - Espacios físicos y virtuales adecuados para el desarrollo de las jornadas formativas. - Servicios audiovisuales y apoyo tecnológico para las actividades presenciales y virtuales. - Apoyo logístico y coordinación operativa. - Coordinación académica y conferencistas con experiencia relacionada con las temáticas del proceso formativo. - Estación de bebidas calientes y snacks. El diplomado deberá contar con articulación, acompañamiento o aval académico por parte de una Institución de Educación Superior legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, a través de la cual se expedirá el certificado oficial de la realización del diplomado. El proceso formativo deberá incluir temáticas relacionadas con ornitología básica, turismo de observación de aves, conservación, sostenibilidad, bilingüismo orientado al aviturismo, diseño de experiencias turísticas y estrategias de promoción del turismo de naturaleza. 2. Adicionalmente, el asociado deberá desarrollar tres (3) jornadas de sensibilización sobre aves, aviturismo y educación ambiental en tres (3) instituciones educativas ubicadas en la zona urbana de Santiago de Cali, realizando una (1) jornada en cada institución, con una participación	$645.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	mínima de cincuenta (50) estudiantes por jornada. Incluye: talleristas, video beam y computador, folletos de las aves más representativas de Cali, refrigerios para los participantes que incluye como mínimo una bebida, un producto de panadería o snack, y fruta en condiciones adecuadas de calidad, presentación e inocuidad. Así mismo, el asociado deberá realizar la ejecución de tres (3) salidas de campo pedagógicas para un cupo máximo de 15 estudiantes de instituciones educativas del área urbana de Cali. Los criterios de selección serán co-construidos con las Instituciones Educativas Oficiales. Estas jornadas tienen como objetivo la transferencia de conocimientos prácticos tras la fase de introducción y sensibilización ambiental, permitiendo el reconocimiento de la avifauna local en ecosistemas urbanos 3. Ejecutar diez (10) jornadas gratuitas dirigidas a la ciudadanía de Cali, orientadas al fortalecimiento de la cultura de aviturismo en el Distrito, con el propósito de promover la apropiación social de la biodiversidad, la sensibilización ambiental y el reconocimiento del potencial turístico asociado a la observación de aves. La estrategia contempla la realización de cinco (5) recorridos en entornos urbanos estratégicos y cinco (5) recorridos en ecoparques, humedales y otras áreas de especial interés ambiental, priorizando espacios con alto valor ecosistémico y riqueza de avifauna. Cada jornada contará con una capacidad de quince (15) participantes y garantizará acompañamiento por parte de un intérprete ambiental o guía de aviturismo, préstamo de equipos ópticos (binoculares), hidratación y entrega de material pedagógico impreso sobre las especies de aves representativas del Distrito. 4. El asociado deberá implementar una estrategia de comunicación y divulgación orientada a la promoción de las actividades de sensibilización y fortalecimiento de capacidades, incluyendo diseño y publicación de cinco (5) piezas gráficas, y un video resumen en alta calidad del proceso de sensibilización y fortalecimiento de capacidades desarrollado, con una duración aproximada de 2 minutos. Así mismo, deberá presentar un informe técnico y ejecutivo que contenga: - Resultados y balance general de las actividades desarrolladas. - Registros fotográficos y audiovisuales. - Listados de asistencia y memorias de las jornadas	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	realizadas. - Evidencias de las actividades pedagógicas y de sensibilización ejecutadas. - Certificaciones y soportes del proceso formativo desarrollado. - Piezas gráficas, publicaciones digitales y productos audiovisuales implementados. - Evidencias de difusión y comunicación. - Soportes y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las actividades ejecutadas	
TOTAL		**$2.045.000.000**

Aporte de la Asociación Río Cali como contrapartida en especie: TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($328.455.514) representados así:

ACTIVIDAD	ACTIVIDAD DETALLADA	VALOR
Asesoría especializada para el posicionamiento e internacionalización del destino	El asociado brindará servicios de asesoría especializada para la estructuración y gestión de contenidos del Simposio de Aviturismo y la inserción y posicionamiento de Cali en redes globales de aviturismo. Este componente incluye: 1. La entrega de un documento técnico por cada feria en donde se demuestre el despliegue de acercamientos institucionales, la estructuración coherente y estratégica de la participación del destino y sus resultados en términos de encadenamiento, comercialización y posicionamiento. 2. Realizar la curaduría especializada de contenidos técnicos y sectoriales, así como la gestión de la agenda académica y cultural del Simposio de Aviturismo 2026. Incluye la articulación estratégica con redes de conservación y colectivos de avistamiento, así como la coordinación y confirmación de expertos e invitados clave para asegurar el alto nivel de transferencia de conocimiento y relacionamiento durante el evento.	$100.000.000
Estrategia complementaria de sensibilización ambiental y apropiación ciudadana	Implementar una (1) estrategia de sensibilización ambiental y fomento de la cultura del aviturismo en la ciudadanía local, complementaria a la establecida en las actividades del convenio: - Ejecución de seis (6) jornadas de avistamiento de aves en el área urbana o rural de Cali, orientadas a la apropiación	$48.455.514

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	social del conocimiento para el público general. Cada jornada contará con un cupo de 15 participantes e incluirá el préstamo de equipos ópticos (binoculares), guianza con interpretación ambiental y suministro de hidratación El asociado deberá entregar informes técnicos de ejecución por jornada, bases de datos de beneficiarios y registro fotográfico que evidencie la participación y apropiación ciudadana.	
Estrategia complementaria de educación ambiental en instituciones educativas rurales	Continuar y profundizar en la estrategia de educación y sensibilización ambiental y turística establecida en el proceso, con el desarrollo de contenidos en instituciones educativas oficiales de la zona rural de Cali. El asociado deberá asegurar la estructuración e implementación de ocho (8) actividades teóricas y prácticas (2 por institución, en 4 instituciones) que fomenten la sensibilización medioambiental y turística en los niños y niñas de la ciudad. - Módulo Teórico: Sesión de introducción y sensibilización medioambiental y turística, con énfasis en la identificación de avifauna local servicios ecosistémicos con componente de turismo. - Módulo Práctico: Salida de campo dirigida ("pajareo pedagógico") para la aplicación de métodos de observación, uso de guías de campo y reconocimiento de hábitats in situ.	$60.000.000
Estrategia complementaria de educación ambiental en instituciones educativas rurales	El asociado deberá realizar la gestión y entrega de un banco de activos digitales de alta calidad para el posicionamiento técnico y visual de Santiago de Cali en mercados internacionales y ecosistemas digitales especializados globales La actividad incluye la entrega de: - Cincuenta (50) piezas fotográficas profesionales de aves emblemáticas y/o paisajes de conservación. - Veinticinco (25) cápsulas audiovisuales en alta definición (mínimo 4K), optimizadas para contenidos transmedia y difusión en plataformas digitales y redes sociales. Los activos digitales deberán contar con cesión total de	$120.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	derechos patrimoniales, licencias de uso perpetuo y soportes jurídicos que permitan su reproducción, difusión, transformación y uso comercial por parte de la entidad. Como entregable, el asociado deberá suministrar un repositorio digital indexado mediante metadatos descriptivos (etiquetado técnico) y la documentación correspondiente a la cesión de derechos de autor y propiedad intelectual.	
TOTAL		**$328.455.514**

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE DESEMBOLSO: Los desembolsos de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Turismo se realizarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500267138 del 14 de abril de 2026, quedado sujeto a registro presupuestal y subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal según el Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.) de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: Un primer desembolso equivalente al 30% del valor total de los aportes de la Secretaría de Turismo, es decir por SEISCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($613.500.000), el cual se efectuará previa aprobación del supervisor, contra la entrega y validación de los siguientes productos: **1.** Informe que contenga la planeación técnica, operativa, metodológica y logística del Simposio de Aviturismo, incluido cronograma, agenda temática, requerimientos técnicos, necesidades operativas y demás aspectos necesarios para su adecuado desarrollo. **2.** Informe que contenga la estrategia de internacionalización y posicionamiento del destino a implementar, en donde se incluyan acciones orientadas al posicionamiento de Santiago de Cali como destino de aviturismo en escenarios nacionales e internacionales especializados. Para esto, el asociado deberá incluir la estrategia de participación en cada una de las cuatro (4) ferias nacionales e internacionales priorizadas. **3.** Diseñar y estructurar la estrategia metodológica, pedagógica y operativa para el desarrollo de jornadas de sensibilización ambiental y del aviturismo dirigidas a ciudadanía e Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, incluyendo actividades de pajareo urbano y rural. En ese sentido, el asociado deberá entregar el listado de instituciones educativas priorizadas, los contenidos a implementar, fechas de ejecución y la propuesta de espacios priorizados para el desarrollo de las jornadas de avistamiento gratuitas dirigidas a la ciudadanía. **4.** Informe que contenga la metodología, contenidos temáticos, talleristas, estructura académica y cronograma del diplomado especializado en aviturismo, definiendo los componentes técnicos, pedagógicos y operativos requeridos para su ejecución. **5.** Informe que contiene la propuesta del material POP y promocional requerido para la estrategia de internacionalización y posicionamiento del destino, incluyendo gorras, camisetas, pines, calcomanías, folletos y demás elementos definidos en la estrategia de promoción. La propuesta deberá contar con la previa aprobación de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Secretaría de Turismo.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Un segundo desembolso equivalente al 40% del valor total de los aportes de la Secretaría de Turismo, es decir por OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($818.000.000) y se efectuará previa aprobación del supervisor, contra la entrega y validación de los siguientes productos: **1.** Ejecutar el simposio de aviturismo orientado a la visibilización y fortalecimiento de los actores del sector en Santiago de Cali, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas. **2.** Ejecutar las acciones definidas en la estrategia de internacionalización y posicionamiento del aviturismo de Santiago de Cali, mediante la participación en eventos nacionales e internacionales, el relacionamiento estratégico y el desarrollo de acciones promocionales orientadas a la visibilización del destino. **3.** Ejecutar el diplomado especializado en aviturismo, incluyendo la coordinación logística y operativa, gestión de conferencistas, servicios técnicos, convocatoria, desarrollo de sesiones y demás requerimientos necesarios para su adecuada realización. **4.** Ejecutar jornadas de sensibilización ambiental y promoción del aviturismo dirigidas a Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, incluyendo las acciones logísticas, pedagógicas y operativas requeridas para su desarrollo. **5.** Ejecutar actividades de pajareo urbano y experiencias en ecoparques y otros espacios de interés ambiental del Distrito, contemplando la coordinación logística, acompañamiento técnico y demás requerimientos necesarios para su implementación. **6.** Diseñar y producir contenidos audiovisuales y digitales orientados al fortalecimiento de la estrategia de internacionalización y posicionamiento del aviturismo de Santiago de Cali, incluyendo piezas gráficas, videoclips y productos audiovisuales especializados.

TERCER DESEMBOLSO: Un tercer desembolso equivalente al 30% del valor total de los aportes de la Secretaría de Turismo, es decir por SEISCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($613.500.000) y se efectuará previa aprobación del supervisor, contra la entrega y validación de los siguientes productos: **1.** Presentar un informe final sobre el desarrollo del Simposio de Aviturismo, incluyendo resultados alcanzados, registro fotográfico, listados de asistencia, evidencias de ejecución y demás soportes relacionados con la actividad. **2.** Ejecutar el 100% acciones definidas en la estrategia de internacionalización y posicionamiento del aviturismo de Santiago de Cali, mediante la participación en eventos nacionales e internacionales, el relacionamiento estratégico y el desarrollo de acciones promocionales orientadas a la visibilización del destino. **3.** Elaborar un informe final sobre el impacto y resultados de la participación en eventos nacionales e internacionales de aviturismo, incluyendo métricas de visibilidad, articulación sectorial, relacionamiento estratégico y acciones de posicionamiento desarrolladas. **4.** Entregar un reporte de los contactos estratégicos generados y de las oportunidades de articulación identificadas para el fortalecimiento del aviturismo en Santiago de Cali, como resultado de la participación en eventos nacionales e internacionales de aviturismo. **5.** Elaborar un informe consolidado sobre la ejecución del diplomado especializado en aviturismo, incluyendo resultados, indicadores, memorias,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

bases de datos de participantes, registro fotográfico y audiovisual, evaluación del proceso formativo y demás soportes técnicos asociados. **6.** Elaborar un informe consolidado sobre las jornadas de sensibilización ambiental y promoción del aviturismo desarrolladas en Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, incluyendo resultados, indicadores, metodologías implementadas, registros de asistencia, evidencias fotográficas y demás soportes técnicos del proceso. **7.** Elaborar un informe consolidado sobre las actividades de pajareo urbano y experiencias desarrolladas en ecoparques y otros espacios de interés ambiental del Distrito, incluyendo resultados, indicadores, registro fotográfico y audiovisual, bases de datos de participantes y demás evidencias asociadas a su ejecución. **8.** Diseñar y producir un video resumen sobre el proceso de sensibilización y fortalecimiento del aviturismo desarrollado en el marco del convenio, incluyendo registro audiovisual, edición y postproducción.

Además, para cada desembolso el asociado deberá presentar un informe de ejecución con los siguientes documentos: - Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), modificado por el artículo 40 de la ley 223 de 1995, por el artículo 64 de la ley 788 de 2002 y el artículo 45 de la ley 962 de 2005. De igual forma debe indicar el número del convenio objeto de pago. - Certificación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. - Certificación de recibo a entera satisfacción del cumplimiento de las obligaciones del asociado que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del convenio. - Deberá presentar igualmente, el informe técnico de actividades según corresponda. Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del convenio, corren por cuenta del asociado y no darán lugar a ningún desembolso adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del convenio y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES DEL ASOCIADO. El ASOCIADO hace las siguientes declaraciones: 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección y del Convenio, entiéndase Invitación, Estudios Previos, Análisis del sector, complemento, Resolución de adjudicación, Propuesta los cuales hacen parte integral del presente Convenio. 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARIA DE TURISMO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 6.4

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El Asociado al momento de la celebración del presente Convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 6.5 El Asociado está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6 El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio. 6.7 El Asociado durante la ejecución del presente Convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del convenio. 6.8 El Asociado manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.9 El Asociado se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO. El plazo o término para la ejecución del convenio que surja de este proceso de contratación será a partir del inicio a la ejecución en la plataforma SECOP II y hasta el 10 de diciembre de 2026, una vez se realice el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, de conformidad al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DEL ASOCIADO. Se consideran los siguientes: 8.1. Recibir Desembolso por la ejecución de las actividades en los términos pactados del presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL. 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que en el desarrollo de las actividades se requieran. 9.2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD. EL ASOCIADO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables que causen daño o perjuicio a la SECRETARIA DE TURISMO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. EL ASOCIADO, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o contratistas, los empleados y/o contratistas de sus subcontratistas, a LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI en la ejecución del objeto del presente Convenio, así como por daños a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. EL ASOCIADO, se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL DISTRITO con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL DISTRITO se compromete con los terceros a guardar la debida reserva

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS. En caso de incumplimiento a los compromisos del ASOCIADO derivados del presente Contrato, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARIA DE TURISMO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 12.1. Por incumplimiento en la presentación del Plan de trabajo o cronograma de ejecución de actividades dentro del plazo establecido, 0,5% por cada día calendario de retraso. 12.2. Si el ASOCIADO presenta atraso en la ejecución de las actividades, pagará una multa del 0,5% sobre el valor del convenio por cada día calendario de retraso. 12.3. Por incumplimiento del ASOCIADO de alguna o algunas de las actividades de contrapartida, en la ejecución del Convenio o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el 0,5% del valor del Convenio por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL ASOCIADO, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor de la Entidad en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de los compromisos del presente Convenio, EL ASOCIADO debe pagar a nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo de Cali, a título de indemnización, una suma equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo de Cali adeude a EL ASOCIADO, con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las normas que rigen la materia. Nota: El porcentaje (%) de la cláusula penal corresponde al porcentaje de la garantía de cumplimiento

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. EL ASOCIADO, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de EL DISTRITO, con ocasión de la ejecución del convenio, de acuerdo:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10%	Por la duración del convenio y seis (6) meses más

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Pago de Salarios (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5%	Por la duración del convenio y tres (3) años más
Calidad de Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio a suministrar	10%	Por la duración del convenio y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Responsabilidad por daños a terceros	200 SML MV	Por la duración del convenio

Nota: De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO. El ASOCIADO es una entidad independiente de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE TURISMO y en consecuencia, el Asociado no es su representante, agente o mandatario. El ASOCIADO no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE TURISMO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN. El Asociado no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

escrito de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL- SECRETARIA DE TURISMO.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUBCONTRATACIÓN: El Asociado deberá suministrar oportunamente al supervisor del convenio, la información de los subcontratos que suscriba para la ejecución del objeto convenido, incluyendo como mínimo la identificación del contratista, objeto, valor, plazo y soportes de los pagos realizados, de conformidad con lo previsto en el Decreto 092 de 2017, con el fin de que la Entidad adelante la correspondiente publicación en SECOP II. 17.1. El empleo de tales subcontratistas no releva al Asociado de las responsabilidades que asume por las actividades y por las demás obligaciones emanadas del presente convenio. 17.2: El Asociado no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del Asociado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Asociado y SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE TURISMO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARIA DE TURISMO Nombre: María Fernanda Campuzano Sánchez Cargo: Secretaria de Turismo Dirección:Av 2 Nte #2N-22 Teléfono:6024890607 Correo electrónico: contratación.turismo@cali.gov.co	ASOCIACIÓN RÍO CALI Nombre: Jenny Fernanda Jordan Muñoz Cargo: Representante Legal Dirección: CORREGIMIENTO EL SALADITO KM 14 VIA AL MAR CASA 3B Ciudad: Santiago de Cali Teléfono: 3185573285 Correo electrónico:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	carlosmariowagner@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Asociado a favor de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DE TURISMO, estará a cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO / supervisor que será designado por el Ordenador Gasto SECRETARIA DE TURISMO.

A continuación, se encuentran algunas de las actividades y funciones principales a cargo del supervisor, las cuales deberán ser tenidas en cuenta para garantizar la correcta ejecución del convenio y deben incluirse en las resoluciones o contratos en los que se haga la designación o contratación: a) Realizar la vigilancia, seguimiento y control del convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación. b) Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio. c) Remitir a la dependencia correspondiente, el inicio. d) Exigir a La ESAL el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución si aplica. e) Controlar la vigencia de las garantías. g) Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice La ESAL dentro de la ejecución del convenio, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo. f) Verificar que las peticiones La ESAL se encuentren sustentadas en debida forma. h) Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del convenio. i) Verificar que La ESAL cumpla con el objeto del convenio dentro del término estipulado. j) Verificar que en el desarrollo del convenio se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada. k) Exigir certificación, debidamente soportada, a La ESAL de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte de La ESAL los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales. l) Corroborar y certificar que La ESAL cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el convenio y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección. m) Informar a la Oficina Jurídica, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de La ESAL, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes. n) Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido firmado por el ordenador del Gasto y La ESAL. o) Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato. p) Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga La ESAL, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Oficina Jurídica, con su concepto técnico y viabilidad y aprobación por el ordenador del gasto. q) Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, para adicionar un convenio en valor. r) Verificar que los bienes tengan toda la documentación en regla y La ESAL presente la declaración de importación y los documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización en el país, cuando a ello haya s) Informar el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el desembolso final a La ESAL. t) Proyectar y elaborar el acta de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

liquidación del contrato, para la firma del ordenador del gasto y La ESAL, que avalará además con su firma en calidad de supervisor. u) Elaborar los informes, evaluaciones y anexar, oportunamente, los documentos que permitan a la Oficina contratación, tener suficientes elementos de juicio para imponer requerimientos, multas, y demás actuaciones de orden sancionatorio

PARAGRAFO I. RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN. Independientemente de la calidad de la persona que haya de ejercerla (natural o jurídica, pública o privada) la vinculación que tenga con LA SECRETARÍA DE TURISMO (asociado, funcionario de planta, etc.), las responsabilidades del supervisor se inician al momento de recibir la comunicación escrita sobre su designación, o de la existencia de un convenio para tal fin, el cual debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La actuación del supervisor debe ceñirse al estatuto de contratación administrativa, Ley 80 de 1993, y a las leyes 190 de 1995 y 1474 de 2011 y las demás que las modifiquen o adicionen y los decretos que las reglamentan. Sin perjuicio de esa responsabilidad, responderá por su conducta cuando su acción u omisión haya generado perjuicio a la Entidad, para lo cual podrá esta adelantar las investigaciones internas que estime pertinentes y dar aviso a las autoridades de control externamente. El supervisor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos: 22.1. Los estudios y documentos previos. 22.2. la invitación, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 22.3. La oferta presentada por el Asociado. 22.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 22.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500267138 del 14 de abril de 2026.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Convenio se desarrollarán en las ciudades de Bogotá y Cali y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL: Las partes declaran que el presente es un Convenio de Asociación y por lo tanto no existe relación laboral entre el ASOCIADO, el personal que este emplee o subcontrate y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Turismo, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INDEMNIDAD. EL ASOCIADO, se obliga a indemnizar al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio y en la ley. EL ASOCIADO, se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Turismo por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Representante Legal del ASOCIADO, declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagran la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍA. Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. Es causal de terminación del presente convenio el vencimiento del plazo estipulado, no obstante, podrá terminarse en forma anticipada por cualquiera de las siguientes razones: a. Por mutuo acuerdo, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. b. En caso de sobrevenir motivos graves con posterioridad a su celebración, que determinen la inconveniencia para el interés público o para el cumplimiento de su objetivo. c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d. Por el cumplimiento anticipado del objeto del convenio conforme a la evaluación del supervisor del presente convenio. PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN: Terminado este convenio por cualquier motivo, deberá liquidarse teniendo en cuenta su objeto, naturaleza y cuantía dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de las actividades objeto del convenio o la expedición del Acto Administrativo que ordene la terminación del mismo (Art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado Artículo 11 de la ley 1150 de 2007). PARÁGRAFO PRIMERO: En aquellos casos en que el ASOCIADO no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO: El ASOCIADO, tiene derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN. El presente convenio se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratante	Asociado
(Firmado Electrónicamente)	(Firmado Electrónicamente)
MARIA FERNANDA CAMPUZANO SÁNCHEZ Secretaria de Despacho SECRETARÍA DE TURISMO	JENNY FERNANDA JORDAN MUÑOZ C.C. No. 43.102.058 Representante Legal ASOCIACIÓN RÍO CALI

Elaboró: Eliseo Chaux Orozco - Contratista ECHO

Proyectó: Rosa Yuvely Mosquera Perea – Contratista
Revisó: Diana Marcela Martínez Serrano – Contratista
Fredhy Otain Rincón Reina - Asesor Grado I

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.